

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN FORO FEDERAL DE CONSEJOS DE LA MAGISTRATURA Y JURADOS DE ENJUICIAMIENTO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, SECCIÓN ESPAÑOLA DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.

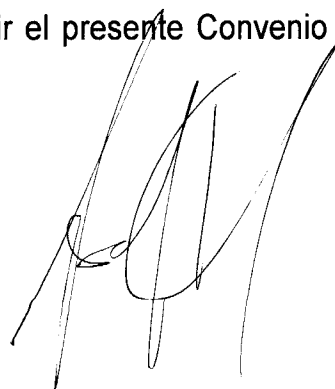
REUNIDOS

De una parte, el Superior Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina representado en este acto por el Sr. Presidente, **Dr. José R. Sappa**, (en adelante "FOFECMA") de acuerdo con las facultades conferidas en virtud de su nombramiento, con domicilio en Bolívar N° 177, 7mo. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De otra parte, la Asociación Española de Ciencias Administrativa, Sección Española del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas (en adelante **AECA**), representada en este acto por su Presidente, **Don Jaime F. Rodríguez-Arana Muñoz**, de conformidad con las facultades conferidas en virtud de su nombramiento, con domicilio a efectos de notificaciones en la Facultad de Derecho de la Universidad de A Coruña, Campus de Elviña s/n, 15071, A Coruña, España.

CONSIDERANDO:

Que convencidos de que la formación, el intercambio y la colaboración constituyen un elemento estratégico fundamental para afrontar los retos de la modernización y las nuevas demandas de los ciudadanos para con las Administraciones Públicas, a la vez que instrumento fundamental para la profesionalización del personal al servicio de las Administraciones Públicas así como para la mejora de sus servicios, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco.



Que ambas entidades coinciden en su interés por fomentar una política de colaboración con el fin de desarrollar proyectos de investigación, de formación de recursos humanos y otras actividades.

DECLARAN:

PRIMERO.- Su voluntad de establecer un Convenio Marco entre dichas entidades con el fin de promover el intercambio y cooperación, lo cual redundará en una mayor eficacia para consecución de sus respectivos objetivos, y que pueda establecerse una Comisión conjunta cuando las características de las acciones a desarrollar así lo aconsejen.

SEGUNDO.- Ambas partes se comprometen a colaborar, en la medida de lo posible, en actividades de investigación que sean de interés común de ambos y en la realización de actividades formativas, divulgativas o de transferencia de conocimiento, sin asumir otros compromisos que los derivados del presente convenio, salvo pacto o acuerdo en contrario.

TERCERO.- En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes. Las partes manifiestan que no invocarán la responsabilidad solidaria entre ellas frente a empleados y/o contratistas, en el caso en que resulte necesaria la contratación de personal y surjan reclamos por daños y perjuicios en razón del cumplimiento de normas laborales, de la Seguridad Social y los seguros de ley.

CUARTO.- El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, con una duración inicial de dos años, y se considerará prorrogado automáticamente

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

por un período más, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes con al menos un mes de antelación.

QUINTO.- Dicho convenio podrá asimismo ser anulado, reformado o ampliado por acuerdo de las partes.

SEXTO.- Para todos los efectos legales, la "AECA" y el "FOFECMA" fijan domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento. En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación de las cláusulas del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo.

En prueba de su conformidad, se firma el presente Convenio Marco de Colaboración en dos ejemplares, todos de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina, a los días del mes de octubre de 2018.

IN AUC

JAVIER DARIO MUCHNIK
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

CONTRATO REGISTRADO
Bajo el N° *485*

Tomo: *I* Folio/s: *10* **Conste.**

MIRIAM SOFIANA FERNANDEZ
Secretaría de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia